



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL
CANTÓN SUSCAL (GADIPCS)**



MOTIVACION.

Que las adjudicaciones de tierras y el otorgamiento de títulos escriturarios mediante adjudicación de la Sub Secretaría de Tierras, está enmarcado dentro de las políticas sociales estatales; por demanda presentada por el representante de la Sub Secretaria de Tierras ante el Juzgado de lo Laboral de Pichincha, mediante auto resolutivo solicita que, los gobiernos autónomos seccionales los municipios por medio de sus Concejos procedan a elaborar una resolución para que los Registradores de la Propiedad inscriban estas adjudicaciones sin costo, siendo necesario reformar la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural - Participativo del Cantón Suscal (GADIPCS), en la parte pertinente para su aplicación.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el inciso primero establece que "El ejercicio de la competencia del Registro de la Propiedad.- La administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales".

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del concejo municipal, en el literal a), prescribe: "el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, el Concejo Municipal de Suscal, aprobó la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural – Participativo del Cantón Suscal (GADIPCS), en fecha 6 de junio de 2011, la misma que se encuentra publicada en la Gaceta Oficial número 003, de fecha 10 de junio de 2011.

Que, el Juez del Juzgado Sexto del Trabajo de Pichincha según providencia de fecha viernes 17 de agosto del 2012, las 9h40, emitida en el juicio de medidas cautelares 286-2012, propuesto por la Subsecretaria de Tierras y el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; dispone que: "los gobiernos autónomos seccionales, los municipios del Ecuador por medio de sus Concejos procedan a elaborar una resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación".

En uso de las atribuciones que le confiere la constitución de la República y la Ley.

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL – PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL (GADIPCS).


Art. 1.- Elimínese en la disposición transitoria tercera en el literal c) las adjudicaciones de la Secretaría de Tierras.

Art. 2.- A continuación del literal c) de la disposición transitoria tercera agréguese lo siguiente: “la inscripción de adjudicaciones emitidas por la Sub Secretaria de Tierras que se encuentren formalmente protocolizadas no tienen costo, llevándose un catastro de la providencias de adjudicación”.

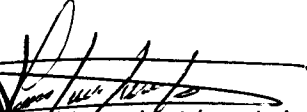
DISPOSICION FINAL.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del GADIPCS, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.


Agro. José A. Loja Dután
ALCALDE DE SUSCAL




Dña. Mercedes López Loja.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO
DEL CANTON SUSCAL**

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

Certifico: que la presente ORDENANZA REFORMATORIA a la ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL – PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL (GADIPCS), fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Suscal, en primer debate en sesión ordinaria del tres de diciembre y en segundo debate en sesión ordinaria del diez de diciembre de dos mil doce.

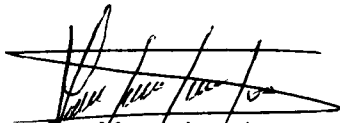

Dña. Mercedes López Loja.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO
DEL CANTON SUSCAL**

SECRETARIA GENERAL


SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUSCAL.- A los doce días del mes de diciembre de 2012 a las 8H30: VISTOS; de conformidad con lo dispuesto en el art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente reforma, ante el Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.


Sra. Mercedes López Loja.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Intercultural Participativo
del Cantón Suscal**

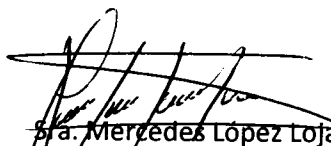
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL CANTON SUSCAL.- A los doce Días del mes de diciembre de dos mil doce, a las 11H15, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 322 del COOTAD, por cuanto esta reforma de ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.- **SANCIONO** la presente reforma, conforme el art. 324 del COOTAD, dispongo la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.


Agro. José A. Loja Dután.
ALCALDE DE SUSCAL.



Proveyó y firmo la providencia que antecede el Agro. José Loja Dután, Alcalde del cantón Suscal en fecha y hora antes indicada.


Sra. Mercedes López Loja.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Intercultural Participativo
del Cantón Suscal**

SECRETARIA GENERAL